esta Instancia; oficiando V.S. si lo tiene
á bien, al Sr. Gobernador de esta Plaza á fin
de que dé las órdenes oportunas á los encargos
de su mando recordándoles dhos. artículos,
y los cumplimientos. Pero no me parece
oportuno el que gravite sobre esta Comi-
sion el trabajo de recaudar de los individuos
que solicitan bagage el importe, siendo
mas propio y adecuado del Capataz de la
fuente al tiempo que le presenten la pape-
leta espedida por esta Comision, ó bien
los reclame el individuo á quien le cor-
responda la salida por que á ellos le es
mas facil el verificarlo. V.S. sin embargo
resolverá lo que crea mas conveniente. Car-
tagena 7 de Setre. de 1839 = José Pascual y
Bretao — Y entendido por esta Ayunt.o acuer-
da: Que en cuanto á la primera parte se
esté á lo acordado, y en cuanto á la segun-
da conforme con dho. informe.

Yn

Ausencia del Comisario D.l Ramo

El Sr. D. José Pascual y Bretao Regidor y
Comisario de bagages manifestó á este Ayto.
que con su ausencia tenia que pasar á
la Ciudad de Lorca p.a restablecer su salud;
y en interin pide se nombre quien le
remplace en dha. Comision. Y esta Corp.on
en su inteligencia acuerda: Queda encarga-